

Respaldado por pagaré suscrito por Sociedad Concesionaria de Los Lagos

Por la capacidad de pago asociada a la concesionaria responsable del pago
Humphreys asignó "*Categoría A*" al décimo séptimo patrimonio separado de
Banchile Securizadora

Santiago, 08 de marzo de 2012. **Humphreys** asignó "*Categoría A*" a los títulos de deuda serie A del décimo séptimo patrimonio separado de **Banchile Securizadora**. Los bonos serie C, en tanto, fueron clasificados en "*Categoría C*". La perspectiva de la clasificación en ambos casos es "*Estable*".

Este patrimonio separado, en lo que respecta a los activos que respaldan los títulos de deuda, está conformado por pagarés suscritos por Sociedad Concesionaria de Los Lagos en virtud del crédito sindicado firmado entre la empresa y los bancos de Chile y Santander Chile. Dicho documento de pago fue transferido por el Banco de Chile. A la fecha su saldo insoluto asciende a UF 1.267.000, devenga una tasa de interés del 4,83% anual y le restan seis pagos anuales, cuyo último vencimiento es el 15 de diciembre de 2017.

La "*Categoría A*" asignada a los bonos preferentes se fundamenta, básicamente, en la capacidad de pago asociada a la concesionaria responsable del pago de los pagarés que han sido transferidos al patrimonio separado. La clasificación de riesgo también se sustenta en:

- El perfil de pago de los bonos securitzados se adecua en forma eficiente con la estructura de vencimientos estipulados en el pagaré suscrito por la sociedad concesionaria (ambos cupones son en el mes de diciembre de cada año).
- Ausencia de riesgo de moneda y de tasa de interés: tanto el bono securizado como la deuda de Concesionaria de Los Lagos se expresan en Unidades de Fomento y devengan una tasa de interés fija.
- El margen de la operación (*spread* entre activos y pasivos), sumado un fondo de liquidez inicial, permiten cubrir en forma aceptable los gastos esperados para el patrimonio separado. Tampoco existen riesgos operativos que pudieren afectar la capacidad de pago del patrimonio separado.
- No existe riesgo por posible prepago del pagaré por cuanto el saldo insoluto de éste supera en todo momento el saldo insoluto del bono securizado serie A (salvo el primer año en donde el diferencial se suple con el fondo de liquidez).

Cabe señalar que el vendedor del pagaré (Banco de Chile) se compromete a traspasar el documento al patrimonio separado si y sólo si la colocación del bono preferente es por un valor superior al monto mínimo previamente señalado por él (en subasta de remate holandés). En opinión de **Humphreys**, dada la relación existente entre la sociedad securizadora y la entidad que enajena el pagaré, la colocación de los bonos debiera ajustarse a los términos estipulados por el vendedor. En la eventualidad de que esto último no sucediera, a lo cual la clasificadora asigna una muy baja probabilidad de ocurrencia, no existiría la obligación de transferir el pagaré, viéndose imposibilitada la securizadora de enterar los activos y, por lo tanto, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 137bis de la Ley 18.045, el patrimonio separado entraría en liquidación aplicándose las normas sobre liquidación que contempla el referido cuerpo legal.

La custodia del pagaré está a cargo del Banco de Chile, que también actúa como banco pagador; el Banco Santander Chile ostenta la calidad de representante de los tenedores de bonos.

El pagaré traspasado se inserta en un crédito sindicado denominado "Préstamo Porción A", del "convenio de modificación y texto refundido de contratos de crédito", entre el Banco de Chile y Banco Santander Chile con Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A. por UF 2.950.000. El crédito transferido consiste en el pago de siete cuotas anuales hasta el año 2017 el cual, al igual que la totalidad del crédito sindicado, se caucionó con contratos de garantía que incluyen prenda sin desplazamiento sobre concesión de obra pública, de quinto grado.

Sociedad Concesionaria de los Lagos S.A. tiene a su cargo la concesión Río Bueno-Puerto Montt, autopista de doble calzada ubicada entre los kms. 890 y 1.020 de la Ruta 5 Sur y entre los kms. 1.018, y 1.023 del Proyecto By Pass Puerto Montt, abarcando una extensión de 135 kms.

El patrimonio separado ha inscrito una emisión por UF 1.267.001, dividido en dos series: serie A por UF 1.267.000 a una tasa de 4,54072% anual, efectiva, simple y sobre base de año de 360 días; y serie C por UF 1, que no devenga intereses.

Para mayores antecedentes, ver el respectivo informe de clasificación en www.humphreys.cl.

Contacto en **Humphreys**:

Gonzalo Neculmán G.

Teléfono: 562 - 433 5200

E-mail: gonzalo.neculman@humphreys.cl



<http://twitter.com/HumphreysChile>

Clasificadora de Riesgo Humphreys

Isidora Goyenechea #3621 – Of. 1601 - Las Condes - Santiago - Chile

Fono (562) 433 5200– Fax (562) 433 5201

E-mail: ratings@humphreys.cl

<http://www.humphreys.cl>

Para ser eliminado de nuestra lista de direcciones, envíenos un correo a ratings@humphreys.cl con el asunto "eliminar de la lista".